

Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Administración de Riesgos de Precios

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-5-08F00-02-0301

301-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la administración de riesgos de precios para verificar que los recursos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,530,986.2
Muestra Auditada	3,530,986.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 3,530,986.2 miles de pesos que representan el 100.0% del presupuesto total ejercido en el concepto "Apoyos al productor y/o al comprador para coberturas" del componente "Incentivo a la Administración de Riesgos de Mercados" del programa presupuestario S262 "Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados".

Antecedentes

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, fue creada mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de abril de 1991, con el propósito de contar con un organismo para el impulso a la comercialización de la producción agropecuaria en beneficio de los productores del campo, de frente a la apertura internacional y la liberación de los mercados.

Entre los objetivos de la ASERCA está la entrega de apoyos que permitan a los beneficiarios de los programas tener certidumbre en los ingresos del productor y en el incremento comercial de los productos agroalimentarios; para tal efecto, la ASERCA orienta y difunde, entre los productores primarios y agentes comerciales, el uso de mecanismos de financiamiento y de administración de riesgos en los mercados agroalimentarios nacional e internacional.

La ASERCA tiene a su cargo el “Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados”, cuyo objetivo es contribuir a promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos por medio de incentivos a la comercialización, promoción comercial y fomento a las exportaciones de productos agropecuarios y pesqueros.

Como parte del citado programa se encuentra el componente “Incentivos a la Comercialización” que busca incentivar a los productores y/o compradores de productos agropecuarios para la administración de riesgos de mercado, el cual incluye siete conceptos de apoyo entre los que se encuentra el “Incentivo a la Administración de Riesgos de Mercados”.

Resultados

1. Durante el ejercicio de 2016, la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) estableció sus atribuciones para el cumplimiento de sus funciones en los artículos 45 y 46, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2012, así como en el Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2014, donde se establece la estructura básica así como las atribuciones de las unidades administrativas que la integran.

También se constató que la estructura orgánica de la ASERCA vigente en 2016 fue aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) el 11 de febrero de 2015 y 15 de diciembre de 2016, en cumplimiento de la normativa.

Además, se comprobó que el Manual de Organización que estuvo vigente en el ejercicio 2016 para la ASERCA correspondió al Manual de Organización del entonces órgano desconcentrado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria expedido en diciembre de 2010 por el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en la página de internet de la ASERCA.

Respecto de los manuales de Procedimientos y de Servicios al Público de la ASERCA vigentes en 2016, se proporcionó el Manual General de Procedimientos del entonces Órgano Desconcentrado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria expedido por el Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, y diversos oficios de actualización emitidos desde junio de 1999 a diciembre de 2002, conforme a adiciones y modificaciones realizadas a dicho instrumento.

Al respecto, ni el Manual de Organización ni el de Procedimientos se encuentran actualizados, toda vez que no se consideran las modificaciones de la denominación del órgano administrativo desconcentrado ni las atribuciones y procedimientos de las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior de la ASERCA publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2014, específicamente las de la Coordinación General de Administración de Riesgos de Precios en lo concerniente a las funciones vinculadas con los apoyos asignados para la adquisición de coberturas de precios de productos agroalimentarios y de coberturas de riesgo.

Cabe señalar que en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del ejercicio 2016, se tiene identificado el riesgo número 2016-5 "Incentivos de administración de riesgos de precios operados de forma inoportuna", el cual considera la acción de control "Actualizar y gestionar la formulación de los manuales de procedimientos de la Coordinación General de Administración de Riesgos de Precios", que al cuarto trimestre de 2016 reportó un avance del 30.0%, lo cual manifiesta la importancia y pertinencia con la que se deben realizar acciones para actualizar los manuales de Procedimientos referidos.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado señaló que procederá a realizar reuniones con el fin de actualizar sus manuales de Organización y de Procedimientos y de Servicios al Público, por lo que el resultado persiste.

16-5-08F00-02-0301-01-001 Recomendación

Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios implemente los mecanismos de control y supervisión necesarios a fin de actualizar sus manuales de Organización y de Procedimientos y de Servicios al Público conforme a las atribuciones y funciones de las áreas que integran su estructura orgánica; asimismo, para que se autoricen, publiquen y difundan entre su personal.

2. El programa presupuestario S262 "Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados" que opera la ASERCA tiene como objetivo el de contribuir a promover certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos por medio de incentivos a la comercialización, promoción comercial y fomento a las exportaciones de productos agropecuarios y pesqueros.

El componente "Incentivos a la Comercialización" es parte del citado programa y, mediante éste, se busca incentivar a los productores y/o compradores de productos agropecuarios a administrar los riesgos de mercado; dicho componente incluye siete conceptos de apoyo entre los que se encuentra el "Incentivo a la Administración de Riesgos de Mercados", con el cual se busca proteger el ingreso esperado de los productores y/o el costo de compra de productos agropecuarios, así como fomentar una cultura financiera de administración de riesgos comerciales en el sector utilizando el mecanismo de otorgamiento de apoyos para la adquisición de coberturas de precios de productos agroalimentarios, en el cual la ASERCA, durante 2016, absorbió desde el 70.0% hasta el 100.0% el costo de la cobertura.

Conforme a las Reglas de Operación, durante 2016, los productos susceptibles de los incentivos a coberturas de precios fueron maíz, trigo, arroz, sorgo, algodón, avena, café, jugo de naranja, azúcar, cacao, cebada, oleaginosas y sus derivados, ganado bovino, ganado porcino, leche y cualquier otro que se autorizara.

Asimismo, se constató que en el ejercicio 2016, para la operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados a cargo de la ASERCA, se contó con las "Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016", que incluye el componente "Incentivos a la Comercialización" en su concepto "Incentivo a la Administración de Riesgos de Mercados".

Al respecto, se comprobó que las Reglas de Operación referidas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015; sin embargo, se determinaron deficiencias en el proceso, en los formatos sustantivos definidos para la operación de compra y liquidación de coberturas, así como para el pago de beneficios generados por la liquidación de coberturas, como se menciona a continuación:

1. Para solicitar la compra y liquidación de coberturas, así como para el pago de beneficios generados por la liquidación de coberturas, se estableció en el artículo 297 de las Reglas de Operación, el uso del formato del Anexo LV "Solicitud de Inscripción y Pago Componente Incentivo a la Comercialización"; sin embargo, en el Anexo XLVIII "Operativo para el Incentivo de Administración de Riesgos de Precios" también se establecen formatos para el procedimiento del mismo concepto, sin que se especifique el criterio de utilización entre dichos formatos.
2. En el artículo 297 de las Reglas de Operación se indica que los anexos que aplican al "Incentivo a la Administración de Riesgos de Mercado" son el Anexo LV "Solicitud de Inscripción y Pago Componente Incentivo a la Comercialización" y el LIII "Dictamen de Auditoría Externa"; sin embargo, se omitió señalar el uso de los formatos del anexo XLVIII "Operativo para el Incentivo de Administración de Riesgos de Precios", el cual contiene los criterios específicos para la compra y liquidación de coberturas, así como para el pago de beneficios derivados de la operación de coberturas.
3. En el anexo XLVIII "Operativo para el Incentivo de Administración de Riesgos de Precios" se omitió indicar en los incisos a), b) y c) el número de "Anexo" que se debe utilizar para el proceso de compra, liquidación y pago de beneficios derivados de la operación de coberturas.
4. En el artículo 263 de las Reglas de Operación donde se establecen los requisitos específicos del componente "Incentivos a la Comercialización", en su concepto "Incentivo a la Administración de Riesgos de Mercados", no se estableció que el participante podría acreditar la legal propiedad o posesión de la tierra cuando se encuentren inscritos en el Directorio del PROAGRO Productivo, ni se establece como requisito para acreditar la superficie comprometida sembrada, que permita constatar como mecanismo de verificación y control que ésta sea congruente con la superficie registrada en dicho directorio.

Sobre el particular, el ente fiscalizado presentó evidencia que acredita que las deficiencias 1, 2, 3 y 4 fueron subsanadas para el ejercicio de 2017 ya que se encuentran atendidas y contenidas en el Anexo I y en los artículos 7, 25, 32 y 47 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.

5. En el artículo 299, fracción II, y fracción I, inciso a), del Anexo XLVIII de las Reglas de Operación, no se estableció el plazo en el que se debe emitir y entregar al participante la "Notificación de Compra" de la cobertura.
6. En el artículo 299, fracción V, y en el Anexo XLVIII, fracción I, inciso c), de las Reglas de Operación, no se señaló el plazo en que la Unidad Responsable debe pagar a los

participantes los eventuales beneficios generados por la liquidación de coberturas, una vez que éstos solicitaron el pago del incentivo y cumplieron con los requisitos establecidos en las reglas, ni tampoco se estableció que los beneficios generados por la liquidación de coberturas que paga la ASERCA al participante vendedor, deben distribuirse entre los productores que se adhirieron al contrato de compraventa a término.

Con respecto de los numerales 5 y 6, la entidad fiscalizada no proporcionó información para su solventación.

16-5-08F00-02-0301-01-002 **Recomendación**

Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, modifiquen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en particular el componente "Incentivos a la Comercialización" en su concepto "Incentivo a la Administración de Riesgos de Mercados", con el fin de que en éstas se establezca el plazo en el que se debe emitir y entregar al participante la "Notificación de Compra" y en el que la Unidad Responsable debe pagar a los participantes los eventuales beneficios generados por la liquidación de coberturas una vez que éstos son solicitados.

3. Se constató que mediante el oficio número 307-A.-4901 del 11 de diciembre de 2015, la Unidad de Política y Control Presupuestario, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), comunicó al Oficial Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) su presupuesto original autorizado para el ejercicio fiscal 2016 por 84,827,278.7 miles de pesos.

Asimismo, el 14 de diciembre de 2015, el Director General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA comunicó a la ASERCA su presupuesto autorizado por 12,256,008.6 miles de pesos, monto que incluye los recursos para el programa presupuestario S262 "Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados" (Pp S262) por 12,071,810.5 miles de pesos, con cargo a la partida 43101 "Subsidios a la producción".

También se conoció que el presupuesto autorizado por 12,071,810.5 miles de pesos para la operación del Pp S262 reportó ampliaciones y reducciones por 8,266,018.5 y 12,133,222.2 miles de pesos, respectivamente, quedando un presupuesto modificado y ejercido de 8,204,606.8 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

**INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO
DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S262 EN LA PARTIDA 43101
(Miles de pesos)**

Partida	Presupuesto Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado y Ejercido
43101 Subsidios a la producción	12,071,810.5	8,266,018.5	12,133,222.2	8,204,606.8

FUENTE: Sistema de Contabilidad y Presupuesto al cierre de 2016.

Al respecto, se comprobó que la cifra de 8,204,606.8 miles de pesos del presupuesto ejercido del Pp S262 consignada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016 es coincidente con

la presentada en el Estado del Ejercicio del Presupuesto emitido por la ASERCA, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4. Del presupuesto ejercido de 8,204,606.8 miles de pesos del Pp S262, se destinaron 4,673,620.6 miles de pesos para apoyos de los componentes "Incentivos a la Comercialización" y "Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones", mientras que los restantes 3,530,986.2 miles de pesos se destinaron al concepto de apoyo "Incentivo a la Administración de Riesgos de Mercados", conforme a lo siguiente:

Se emitieron siete Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 213,848.8 miles de dólares equivalentes a 3,845,308.0 miles de pesos al tipo de cambio promedio de 17.9814 pesos por dólar, con cargo al componente "Incentivos a la Comercialización" en su concepto "Incentivo a la Administración de Riesgos de Mercados", las que con sus respectivos reintegros por 34,361.5 miles de pesos y cargos por diferencias por tipo cambiario por 8,887.8 miles de pesos, así como ajustes de comisiones por 43.1 miles de pesos, totalizaron un monto de 3,819,791.2 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2016 por 288,805.0 miles de pesos, de lo que resultó un gasto total ejercido de 3,530,986.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS EMITIDAS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Y PARA EL PAGO A LA CORREDURÍA 1 (Miles)

Concepto	CLC		Reintegros			Subtotal al 31 dic 16 Pesos	Reintegro de recursos no ejercidos		Total ejercido Pesos
	Dólares	Pesos	Por tipo de cambio		Ajuste comisión		Dólares	Pesos	
		(a)	A favor (b)	En contra (c)	A favor (d)	(e) = (a) - (b) + (c) - (d)	(f)	(g) = (e) - (f)	
Pago correduría 1	1,351.7	25,613.8	1,089.6		43.1	24,481.1	0.0	0.0	24,481.1
Transferencia de recursos a NAFIN para el pago a tres corredurías	212,497.1	3,819,694.2	33,271.9	8,887.8	0.0	3,795,310.1	14,006.5	288,805.0	3,506,505.1
Totales	213,848.8	3,845,308.0	34,361.5	8,887.8	43.1	3,819,791.2	14,006.5	288,805.0	3,530,986.2

FUENTE: Oficios de instrucción de transferencia de recursos números F00.4300.0100/2016, F00.4300.0130/2016, F00.4300/0142/2016 y F00.4300/779/2016, suscritos por el Coordinador General de Administración de Riesgos, Cuentas por Liquidar Certificadas y reintegros proporcionados por la ASERCA.

Al respecto, cabe señalar que los 288,805.0 miles de pesos no ejercidos, equivalentes a 14,006.5 miles de dólares, fueron reintegrados en tiempo y forma, y los 3,530,986.2 miles de pesos ejercidos coinciden con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2016.

Asimismo, con el análisis de los 212,497.1 miles de dólares (3,795,310.1 miles de pesos al tipo de cambio promedio de 17.8605 pesos por dólar) que fueron transferidos a Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), del 2 de marzo al 15 de agosto de 2016 de conformidad con el Contrato de Depósito Bancario de Títulos en Administración y de Comisión Mercantil suscrito por la ASERCA y NAFIN el 11 de noviembre de 2015, se constató que se destinaron 198,490.4 miles de dólares para solventar las operaciones de compra de contratos de opciones de

coberturas a tres corredurías por el costo de las coberturas a cargo de la ASERCA, según consta en los 74 oficios con los cuales se instruyó a NAFIN la transferencia de recursos a las corredurías y los registros de los estados de cuenta, por lo que de los 212,497.1 miles de dólares transferidos durante el ejercicio 2016 a NAFIN, no se utilizaron 14,006.7 miles de dólares, cifra que difiere en 0.2 miles de dólares respecto de los 14,006.5 miles de dólares que se reintegraron a la TESOFE el 3 de enero de 2017, como se muestra en el cuadro siguiente

**PAGO TOTAL REALIZADO A LAS CORREDURÍAS MEDIANTE LA CUENTA DEL CONTRATO NAFIN
(miles de dólares)**

Recursos transferidos a la cuenta de NAFIN	Recursos utilizados para solventar las operaciones de compra de contratos	Recursos no utilizados	Recursos reintegrados a la TESOFE	Diferencia
212,497.1	198,490.4	14,006.7	14,006.5	0.2

FUENTE: Estados de cuenta del contrato NAFIN, CLC, reintegros y base de datos de colocación de coberturas proporcionados por la ASERCA.

Al respecto, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el ente fiscalizado remitió el Informe de Concentración o Entero de Dólares Americanos del Sistema Integral de la Tesorería de la Federación con el que se acreditó que, con fecha 20 de abril de 2017, la TESOFE recibió 222.17 dólares equivalentes a 4.1 miles de pesos por concepto de reintegro presupuestal.

Asimismo, de acuerdo con el análisis de los estados de cuenta del contrato con NAFIN, las CLC y los reintegros, se determinó que los recursos federales utilizados en 2016 para la compra de contratos de opciones de coberturas con las cuatro corredurías, por un total de 199,839.7 miles de dólares, difieren de los recursos que reporta la base de datos de colocación de coberturas del Sistema de Cobertura de Precios a cargo de la Dirección de Registro y Control adscrita a la Coordinación General de Riesgos de Precios de la ASERCA e instancia ejecutora del “Incentivo a la Administración de Riesgos de Mercado”, por 197,875.6 miles de dólares (Costo ASERCA dólares real), como se muestra a continuación:

**RECURSOS FEDERALES UTILIZADOS EN 2016 PARA LA COMPRA DE CONTRATOS
DE OPCIONES DE COBERTURAS CON LAS CORREDURÍAS
(Miles de dólares)**

Correduría	CLC, reintegros y estados de cuenta de NAFIN	Base de datos de colocación de coberturas	Diferencia
Correduría 1	1,349.3	1,349.3	0.0
Correduría 2	30,604.2	30,630.0	25.9
Correduría 3	103,915.8	101,101.2	-2,814.6
Correduría 4	63,970.4	64,795.1	824.7
Total ejercido	199,839.7	197,875.6	

FUENTE: Estados de cuenta del contrato NAFIN, CLC, reintegros y base de datos de colocación de coberturas proporcionados por la ASERCA.

Como se observa en el cuadro anterior, según lo señalado en el control de la Coordinación General de Riesgos de Precios, el costo de las operaciones de compra de contratos de

opciones de coberturas pagadas en el ejercicio 2016 a las corredurías fue de 197,875.6 miles de dólares; sin embargo, los recursos transferidos a las corredurías fue de 199,839.7 miles de dólares, lo que fue ocasionado por la colocación de coberturas pagadas al 100.0% por la ASERCA y posteriormente distribuidas entre los participantes, quienes aportaron el porcentaje señalado en el oficio de apertura de ventanilla correspondiente; no obstante que la ASERCA recuperó la cantidad de 2,814.6 miles de dólares, equivalentes a 50,799.8 miles de pesos al tipo de cambio de 18.0487 pesos por dólar, no se acreditó que ésta se reintegró a la Tesorería de la Federación.

Al respecto, el ente fiscalizado informó que conforme a la integración de las aportaciones de los participantes, a éstos les correspondió aportar la cantidad de 2,857.7 miles de dólares, equivalentes a 51,577.7 miles de pesos al tipo de cambio promedio de 18.0487 pesos por dólar, los cuales a la fecha de la auditoría no habían sido reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Sin embargo, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada presentó las líneas de captura y las respectivas transferencias bancarias a la TESOFE de fechas 8, 9, 25, 26 y 30 de mayo; 5, 12 y 22 de junio de 2017, y 6 y 14 de julio de 2017 por un total de 51,610.3 miles de pesos, por lo que la ASERCA acreditó el reintegro correspondiente; la diferencia de 32.7 miles de pesos que se enteró de más a la TESOFE se debió a diferencia cambiaria.

5. Se comprobó que los recursos presupuestales asignados al “Incentivo a la Administración de Riegos de Mercados” por 212,497.1 miles de dólares, equivalentes a 3,795,310.1 miles de pesos al tipo de cambio promedio de 17.8605 pesos por dólar, fueron transferidos a NAFIN durante el ejercicio de 2016, de conformidad con el Contrato de Depósito Bancario de Títulos en Administración y de Comisión Mercantil suscrito por la ASERCA y NAFIN el 11 de noviembre de 2015, que tenían por objeto cubrir la parte que le corresponde aportar a la ASERCA para la colocación de coberturas; asimismo, los 212,497.1 miles de dólares generaron rendimientos por 228.0 miles de dólares, conforme a los estados de cuenta, y que dicho monto, por instrucción del Coordinador General de Riesgos de Precios de la ASERCA, fue depositado en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante tres líneas de captura con el concepto de “intereses cobrados”, como se muestra a continuación:

ENTEROS A LA TESOFE DE LOS INTERESES GENERADOS POR LOS RECURSOS FEDERALES DEPOSITADOS EN NAFIN POR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS (COMPRA DE COBERTURAS)

(Miles)

Contrato	Estados de cuenta			Fecha en que NAFIN pone a disposición en la red electrónica el interés cobrado	Recibo de Pago TESOFE		Enteros a la TESOFE		
	Periodo	Intereses en miles de dólares	Corte mensual		Fecha	Importe (Pesos)	Importe (Dólares)	Tipo de cambio	Importe (Pesos)
NAFIN	Del 01/03/16 al 31/03/16	20.9	31/03/16	01/04/16					
	Del 01/04/16 al 30/04/16	25.5	30/04/16	01/05/16					
	Del 01/05/16 al 31/05/16	16.9	31/05/16	01/06/16					
	Del 01/06/16 al 30/06/16	18.7	30/06/16	01/07/16					
	Del 01/07/16 al 31/07/16	30.0	31/07/16	01/08/16					
	Del 01/08/16 al 31/08/16	35.1	31/08/16	01/09/16					
	Del 01/09/16 al 30/09/16	22.2	30/09/16	01/10/16					
	Del 01/10/16 al 31/10/16	19.6	31/10/16	01/11/16	29/11/16	3,900.2	188.9	20.6475	3,900.2
	Del 01/11/16 al 30/11/16	19.8	30/11/16	01/12/16	07/12/16	407.6	19.8	20.5927	407.6
	Del 01/12/16 al 31/10/16	19.3	31/12/16	01/01/17	13/01/17	412.0	19.3	21.3799	412.0
	Totales	228.0				4,719.8	228.0		4,719.8

FUENTE: Estados de cuenta de NAFIN, Recibos de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales emitidos por la TESOFE.

Al respecto, se observó que los rendimientos generados del 2 de marzo al 31 de octubre de 2016 por 3,900.2 miles de pesos (equivalentes a 188.9 miles de dólares al tipo de cambio de 20.6469 pesos por dólar) se concentraron en la TESOFE el 29 de noviembre de 2016; los correspondientes al mes de noviembre de 2016 por 407.6 miles de pesos (equivalentes a 19.8

miles de dólares al tipo de cambio de 20.5859 pesos por dólar), el 7 de diciembre de 2016, y los del mes de diciembre de 2016 por 411.9 miles de pesos (equivalentes a 19.3 miles de dólares al tipo de cambio de 21.3420 pesos por dólar), el 13 de enero de 2017, por lo que el total de los intereses generados por 4,719.8 miles pesos (equivalentes a 228.0 miles de dólares al tipo de cambio promedio de 20.7009 pesos por dólar) no se concentraron en la TESOFE el día hábil siguiente al de su recepción, lo que demuestra deficiencias en la oportunidad para realizar los reintegros señalados, considerando que el día inmediato siguiente a la fecha del corte mensual, NAFIN pone a disposición en la red electrónica el estado de cuenta del contrato donde se especifica el "interés cobrado" en el periodo mensual.

El ente fiscalizado no proporcionó información para atender este resultado, por lo que persiste la observación.

16-5-08F00-02-0301-01-004 Recomendación

Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que los rendimientos generados en la cuenta bancaria donde se administren los recursos del "Incentivo a la Administración de Riesgos de Mercado" se reintegren oportunamente a la Tesorería de la Federación en el plazo establecido en la normativa.

16-9-08F00-02-0301-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron reintegrar en el plazo establecido en la normativa los rendimientos generados por 4,719.8 miles pesos a la Tesorería de la Federación.

6. Se constató que, durante el ejercicio 2016, fueron cuatro corredurías las que otorgaron los servicios financieros relativos a la operación de coberturas en mercados de futuros en las bolsas de Chicago Board of Trade (CBOT), Chicago Mercantile Exchange (CME) y New York Board of Trade (NYBOT), mediante las cuales se ejercieron los 3,530,986.2 miles de pesos, que incluyeron el costo de las coberturas colocadas y las comisiones por colocación, como sigue:

ASIGNACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACIÓN DE COBERTURAS EN EL EJERCICIO 2016
(Miles de pesos)

Correduría	Correduría 3	Correduría 4	Correduría 2	Correduría 1	Total
Presupuesto ejercido	1,807,245.7	1,147,146.7	552,112.7	24,481.1	3,530,986.2
%	51.2%	32.5%	15.6%	0.7%	

FUENTE: Base de datos de colocación de coberturas del ejercicio 2016 proporcionada por la Coordinación General de Riesgos de Precios.

Conforme a la información anterior, se conoció que el 51.2% de las operaciones de colocación de coberturas se concentró en la correduría 3, y el 32.5% en la correduría 4, sin que se proporcionaran los criterios para la selección y asignación de la colocación (compras) de

coberturas entre las corredurías para garantizar que se realizaron con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y transparencia.

Sobre el particular, el ente fiscalizado señaló que las corredurías a las que se les otorgó la mayor parte de operaciones de colocación de coberturas fueron las que menor comisión cobraron; no obstante, no remitió evidencia que acredite lo informado.

También se proporcionaron los contratos suscritos entre la ASERCA y las corredurías referidas, los cuales fueron suscritos el 6 de enero de 2010, 13 de septiembre de 2013, 26 de junio de 2014 y 10 de julio de 2014, respectivamente, en cuyo análisis se identificó que no contienen cláusulas de vigencia, sino que únicamente establecen que, en tanto no se cumplan las hipótesis establecidas, dichos contratos permanecerán vigentes.

16-5-08F00-02-0301-01-005 Recomendación

Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que la contratación de corredurías se realice por licitación pública con objeto de que se garanticen al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, transparencia y demás circunstancias pertinentes, y que la asignación de la colocación de coberturas entre las corredurías contratadas se realice con base en criterios de equidad y transparencia para una mejor rendición de cuentas.

16-5-08F00-02-0301-01-006 Recomendación

Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios realice las acciones que correspondan con objeto de que en los contratos que se formalicen con las corredurías mediante las cuales se realizan las operaciones de compra y venta (colocación y liquidación) de coberturas de precios agropecuarios se incluya la cláusula de vigencia de dichos instrumentos jurídicos.

7. Se comprobó que durante el ejercicio de 2016, para la ejecución del Pp S262 "Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados" en su componente "Incentivos a la Comercialización", la ASERCA publicó en el Diario Oficial de la Federación y difundió en su página electrónica 14 avisos de apertura de ventanillas y comunicados donde se establece el periodo de siembra y/o cosecha de los productos elegibles, así como las disposiciones y requisitos previstos en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, aplicables al "Incentivo a la Administración de Riesgos de Mercados", de conformidad con la normativa.

También se constató que durante el ejercicio 2016, la operación de compra de contratos de opciones de coberturas fue realizada por la Coordinación General de Riesgos de Precios de la ASERCA; al respecto, dicha Coordinación General proporcionó la base de datos en la que se especifican las compras de coberturas de diferentes modalidades o esquemas por un monto total de 4,629,951.6 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

COBERTURAS COLOCADAS POR LA ASERCA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(miles de pesos)

Modalidad de Cobertura de precios	Costo cubierto con recursos de la ASERCA	Costo cubierto con recursos del participante	Costo total de la cobertura	Contratos colocados	Toneladas apoyadas
Agricultura por contrato	2,276,950.6	936,504.2	3,213,454.8	167,290	17,134,537.3
Agricultura por contrato abierto	84,659.6	74,162.0	158,821.6	6,724	513,521.8
Compras anticipadas	0.0	251.5	251.5	10	1,270.1
Especial	257,455.3	80,732.6	338,187.8	6,174	129,327.0
Servicios	0.0	2,580.9	2,580.9	107	11,979.4
Transferible	911,920.7	4,734.3	916,655.0	41,413	4,799,308.8
Total de coberturas colocadas	3,530,986.2	1,098,965.5	4,629,951.6	221,718	22,589,944.4

FUENTE: Base de compra de coberturas del ejercicio 2016 proporcionada por la Coordinación General de Riesgos de Precios.

Como se observa en el cuadro anterior, el Sistema de Cobertura de Precios de la Coordinación General de Riesgos de Precios de la ASERCA reportó que el costo total de los contratos de opciones de coberturas adquiridos en el ejercicio 2016 fue de 4,629,951.6 miles de pesos, de los cuales 1,098,965.5 miles de pesos fueron cubiertos con recursos de los participantes y 3,530,986.2 miles de pesos con recursos federales, cifra que es coincidente con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2016.

La distribución por entidad federativa de los 4,629,951.6 miles de pesos reportados como colocaciones realizadas durante 2016, se muestra en el cuadro siguiente:

COBERTURAS COLOCADAS POR LA ASERCA ENTIDAD FEDERATIVA

Entidad federativa	Contratos colocados	Toneladas apoyadas	(Miles de Pesos)		
			Costo total	Costo cubierto con recursos de la ASERCA	Costo cubierto por los participantes
Aguascalientes	7	889.1	127.5	105.2	22.3
Baja California	4,713	538,120.6	101,821.9	79,194.7	22,627.2
Baja California Sur	149	20,275.6	3,069.9	2,618.2	451.7
Campeche	2,071	187,996.2	54,997.9	35,336.3	19,661.6
Chiapas	1,540	129,261.7	60,863.7	46,645.7	14,218.0
Chihuahua	15,922	1,364,417.6	411,429.5	281,067.8	130,361.7
Ciudad de México*	41,413	4,799,308.8	916,655.0	911,920.7	4,734.3
Coahuila	528	29,234.1	15,234.8	9,563.1	5,671.7
Durango	407	40,641.9	8,374.0	5,290.6	3,083.4
Edo. de México	105	13,335.6	1,783.8	1,492.0	291.8
Guanajuato	6,643	685,233.8	137,278.4	87,298.6	49,979.8
Guerrero	1,335	157,701.8	26,304.7	20,804.8	5,499.9
Hidalgo	35	4,508.7	678.0	567.6	110.4
Jalisco	19,909	2,438,415.6	418,418.6	325,169.5	93,249.1
Michoacán	4,738	494,461.7	96,486.1	64,015.7	32,470.4
Morelos	345	34,291.6	7,008.2	4,385.3	2,622.9
Nayarit	268	18,634.8	9,537.5	6,998.1	2,539.4
Nuevo León	403	47,491.2	8,759.4	6,239.7	2,519.7
Oaxaca	634	42,465.4	23,917.8	18,014.3	5,903.5
Puebla	590	35,883.8	28,960.4	22,634.0	6,326.4
Querétaro	173	21,972.0	3,670.3	3,062.9	607.4
Quintana Roo	119	10,387.3	3,612.3	2,304.0	1,308.3
Región Lagunera	570	13,154.4	30,473.2	22,858.3	7,614.9
San Luis Potosí	779	66,378.8	22,084.7	14,572.2	7,512.5
Sinaloa	64,057	5,704,610.9	1,027,008.0	687,086.3	339,921.7
Sonora	16,798	2,026,527.9	359,699.9	271,214.3	88,485.6
Tamaulipas	33,293	3,219,094.2	742,467.5	514,103.4	228,364.1
Tlaxcala	121	11,829.7	2,737.6	1,644.3	1,093.3
Veracruz	3,321	350,484.6	90,273.7	71,839.9	18,433.8
Yucatán	331	34,836.0	8,548.7	6,976.5	1,572.2
Zacatecas	401	48,099.0	7,668.6	5,962.2	1,706.4
Total general	221,718	22,589,944.4	4,629,951.6	3,530,986.2	1,098,965.4

FUENTE: Base de compra de coberturas del ejercicio 2016 proporcionada por la Coordinación General de Riesgos de Precios.

* Los contratos colocados en la Ciudad de México corresponden a las coberturas que posteriormente son distribuidas a los participantes de diversas entidades federativas conforme a las aperturas de ventanillas que se autoricen.

8. Como ya se mencionó, la ASERCA registró en su Sistema de Cobertura de Precios 4,215 folios de solicitudes de cobertura para un volumen total de 22,589,944.41 toneladas de productos agrícolas equivalentes a 221,718 contratos colocados, de los cuales se seleccionó el estado de Baja California para efectuar pruebas de cumplimiento sobre la operación del "Incentivo a la Administración de Riesgos de Mercados"; al respecto, se comprobó que en dicha entidad federativa se colocaron coberturas mediante 82 folios por 538,120.60 toneladas de productos agrícolas equivalentes a 4,713 opciones de futuros, de lo cual se comprobó que los participantes cumplieron con los requisitos generales y específicos para acceder al incentivo. También se verificó que en las solicitudes de coberturas se consignaron tanto los datos establecidos en las Reglas de Operación como las firmas del participante y del representante de la ASERCA, y que se emitieron las notificaciones de compra de las coberturas, en las cuales consta el acuse de entrega correspondiente, como se muestra en el cuadro siguiente:

COBERTURAS COLOCADAS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN 2016

Estado	Solicitud de cobertura	Folios	Contratos colocados	Toneladas apoyadas	Requisitos para acceder al incentivo		Emisión de las notificaciones de compra
					Generales	Específicos	
Baja California	Cumplió	82	4,713	538,120.60	Cumplió	Cumplió	Cumplió

FUENTE: Solicitudes de cobertura, expedientes de los participantes y base de compra de coberturas del ejercicio 2016.

En lo concerniente al costo total de los contratos de coberturas colocadas en el estado de Baja California por 101,821.9 miles de pesos, a los participantes les correspondió cubrir su parte proporcional de 22,627.2 miles de pesos y 79,194.7 miles de pesos a la ASERCA; al respecto, se constató que los 82 participantes del estado de Baja California realizaron los depósitos de su participación en las cuentas designadas por la ASERCA (pesos o dólares americanos), de acuerdo con el valor estimado establecido en las solicitudes de cobertura según las Tablas de Precios de Primas de Coberturas; Asimismo, se constató que los participantes realizaron los depósitos en los casos en los que las primas reales de la colocación de contratos de coberturas fueron mayores que los depósitos realizados.

9. Se constató que en el ejercicio 2016, la ASERCA liquidó 186,432 contratos de cobertura equivalentes a 22,644,355.04 toneladas de productos agrícolas apoyados, de los cuales se obtuvieron beneficios por un monto total de 4,413,679.3 miles de pesos; de éstos, 3,854,011.7 miles de pesos correspondieron a la liquidación de contratos de cobertura comprados en el ejercicio 2016, y 559,667.6 miles de pesos a contratos comprados en 2015 como se muestra en el cuadro siguiente:

LIQUIDACIONES DE COBERTURAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2016

Ejercicio en que se compraron las coberturas	Contratos liquidados	Toneladas apoyadas	(Miles de pesos)		
			Beneficios totales de las liquidaciones	Beneficios para el participante	Recuperación ASERCA
2015	46,290	5,793,365.53	559,667.6	478,880.2	80,787.4
2016	140,142	16,850,989.51	3,854,011.7	3,589,804.7	264,207.0
Total	186,432	22,644,355.04	4,413,679.3	4,068,684.9	344,994.4

FUENTE: Base de liquidaciones de coberturas del ejercicio 2016 proporcionada por la Coordinación General de Riesgos de Precios.

La distribución por entidad federativa de los 4,413,679.3 miles de pesos reportados como beneficios totales por la liquidación de 186,432 contratos de coberturas durante 2016, se muestra en el cuadro siguiente:

LIQUIDACIONES DE COBERTURAS POR ENTIDAD FEDERATIVA

Estado	(Miles de pesos)			Total de contratos	Contratos de 2015	Contratos de 2016
	Beneficios totales de las liquidaciones	Beneficios para el participante	Recuperación ASERCA			
Aguascalientes	101.3	101.3	0.0	7	0	7
Baja California (1)	115,780.2	109,789.9	5,990.3	4,948	435	4,513
Baja California Sur	4,774.2	4,774.2	0.0	149	0	149
Campeche	35,528.2	30,892.0	4,636.2	2,484	1,261	1,223
Chiapas	65,720.0	65,694.4	25.6	1,713	134	1,579
Chihuahua	268,135.5	187,571.9	80,563.6	20,720	15,705	5,015
Ciudad de México	14,288.7	12,468.5	1,820.2	423	140	283
Coahuila	97,261.9	0.0	97,261.9	5,393	0	5,393
Durango	13,930.0	12,634.2	1,295.8	1,570	1,507	63
Edo. de México	3,706.1	3,648.8	57.3	180	75	105
Guanajuato	157,554.1	144,566.7	12,987.4	8,242	3,868	4,374
Guerrero	15,734.8	15,558.3	176.5	572	186	386
Hidalgo	564.6	564.6	0.0	23	16	7
Jalisco	437,241.1	425,909.9	11,331.2	24,030	13,802	10,228
Michoacán	106,904.2	95,066.7	11,837.5	6,836	4,452	2,384
Morelos	8,997.1	8,556.3	440.8	744	581	163
Nayarit	14,066.0	14,039.7	26.3	213	95	118
Nuevo León	7,784.5	7,065.4	719.1	549	146	403
Oaxaca	34,193.1	34,159.5	33.6	731	286	445
Puebla	45,120.7	44,929.8	190.9	1,065	526	539
Querétaro	6,033.4	5,899.0	134.4	361	221	140
Quintana Roo	1,162.6	1,045.6	117.0	52	5	47
Región Lagunera	26,053.8	19,528.8	6,525.0	619	9	610
San Luis Potosí	25,460.4	25,322.9	137.5	758	77	681
Sinaloa	1,355,240.9	1,312,046.6	43,194.3	51,684	2	51,682
Sonora	278,207.6	273,848.7	4,358.9	16,602	461	16,141
Tamaulipas	1,153,020.8	1,093,898.9	59,121.9	31,456	750	30,706
Tlaxcala	4,054.5	3,855.8	198.7	211	181	30
Veracruz	102,595.4	101,936.5	658.9	3,202	632	2,570
Yucatán	5,409.0	5,324.0	85.0	257	99	158
Zacatecas	9,054.6	7,986.0	1,068.6	638	638	0
Total general	4,413,679.3	4,068,684.9	344,994.4	186,432	46,290	140,142

FUENTE: Base de liquidaciones de coberturas del ejercicio 2016 proporcionada por la Coordinación General de Riesgos de Precios.

(1) De los beneficios totales de las liquidaciones de los contratos de Baja California por 115,780.2 miles de pesos, 109,814.3 miles de pesos corresponden a la liquidación de contratos colocados en el ejercicio 2016 y 5,965.9 miles de pesos a liquidación de contratos colocados en el ejercicio 2015.

Como se observa en el cuadro anterior, del total de beneficios obtenidos por 4,413,679.3 miles de pesos, los participantes obtuvieron a su favor 4,068,684.9 miles de pesos y la ASERCA un total de 344,994.4 miles pesos. De la muestra seleccionada en el estado de Baja California, se constató que el cálculo de la distribución de la liquidación de 109,814.3 miles de pesos correspondientes a la liquidación de 4,513 contratos colocados en el ejercicio 2016, se realizó conforme a los porcentajes y orden de recuperación de los eventuales beneficios de la liquidación establecidos en los Avisos de Apertura de Ventanilla.

Asimismo, se conoció que de los 186,432 contratos liquidados en el ejercicio de 2016, 144,808 fueron a solicitud de los participantes y los restantes 41,624 se liquidaron por “lineamientos”, es decir, al no recibirse oportunamente la solicitud de liquidación por parte del participante, ASERCA está facultada para liquidar la cobertura antes de su vencimiento; en la revisión de estos últimos, se identificó que los contratos se liquidaron en el plazo de al menos 10 días hábiles previos al vencimiento de la bolsa de futuros.

También, como prueba de cumplimiento, se constató que en las 148 solicitudes de liquidación de 4,513 contratos de cobertura de productores del estado de Baja California, se consignaron los datos establecidos en las Reglas de Operación y la firma del participante, y además, se emitieron las notificaciones de liquidación las cuales contienen los acuses de entrega a los participantes.

10. Se constató que durante el ejercicio 2016 la ASERCA pagó a los participantes beneficios por un total de 3,528,874.1 miles de pesos correspondientes a 177,819 contratos de coberturas equivalentes a 22,383,775.86 toneladas de productos agrícolas comercializados, como se muestra en el cuadro siguiente:

BENEFICIOS PAGADOS A LOS PARTICIPANTES DURANTE EL EJERCICIO 2016					
Concepto	Año de compra				Total
	2013	2014	2015	2016	
Número de contratos pagados	636.5	7,795.5	113,547.9	55,839.2	177,819.0
Toneladas comercializadas	69,480.3	946,695.5	14,420,979.5	6,946,620.6	22,383,775.9
Pago de beneficios (miles de pesos)	19,208.3	164,817.8	1,800,156.6	1,544,691.4	3,528,874.1

FUENTE: Base de pago de beneficios en ejercicio 2016 proporcionada por la Coordinación General de Riesgos de Precios.

Como se observa en el cuadro anterior, de los 3,528,874.1 miles de pesos pagados, 1,544,691.4 miles de pesos corresponden a 55,839.15 contratos de cobertura adquiridos durante el ejercicio 2016 equivalentes a 6,946,620.60 toneladas de productos agrícolas comercializados en ese año.

Sobre el particular, se verificaron los beneficios pagados a los productores del estado de Baja California por 75,149.6 miles de pesos derivados de 3,415.70 contratos de cobertura que acreditaron la comercialización del grano, equivalentes a 464,687.68 toneladas de algodón y trigo, conforme al volumen que consignan los finiquitos de 57 contratos de compraventa de trigo y 63 folios de contratos de cobertura, así como un folio de cobertura de algodón y facturas proporcionados por la Oficina en Mexicali, Baja California, de la Dirección Regional Noroeste de la ASERCA, como se muestra en el cuadro siguiente:

PAGO DE BENEFICIOS CORRESPONDIENTE A BAJA CALIFORNIA

Producto	Folios de Cobertura	Coberturas liquidadas	Coberturas pagadas (beneficios)	Beneficios pagados (Miles de pesos)	Volumen cumplido	Volumen pagado de coberturas
Algodón	20	259	1	12.5	22.68	22.68
Trigo	63	4,254	3,414.7	75,137.1	480,993.70	464,665.00
Total	83	4,513	3,415.7	75,149.6	481,016.38	464,687.68

FUENTE: Base de pago de colocaciones, liquidaciones y beneficios de coberturas del ejercicio 2016 proporcionada por la Coordinación General de Riesgos de Precios.

Además, se comprobó que a solicitud del Coordinador General de Administración de Riesgos de Precios, el Director General de Administración y Finanzas realizó las transferencias bancarias a las cuentas de los 21 productores beneficiados por los 75,149.6 miles de pesos; al respecto, se constató que los documentos que comprueban los beneficios pagados a los productores del estado de Baja California derivados de la liquidación de coberturas contienen la leyenda “El presente documento forma parte de la comprobación del subsidio Federal del componente (...) 2016”.

11. Se comprobó que del total de beneficios obtenidos por la liquidación de contratos de cobertura, a la ASERCA le correspondió un total de 344,994.4 miles pesos, como se muestra en cuadro siguiente:

**DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS POR LA LIQUIDACIONES DE
COBERTURAS EN EL EJERCICIO 2016**

(Miles de pesos)

Contratos liquidados	Toneladas apoyadas	Beneficios totales de las liquidaciones	Beneficios para el participante	Recuperación ASERCA
186,432	22,644,355.04	4,413,679.3	4,068,684.9	344,994.4

FUENTE: Base de liquidaciones de coberturas del ejercicio 2016 proporcionada por la Coordinación General de Riesgos de Precios.

Respecto de los 344,994.4 miles de pesos, se enteró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la cantidad de 344,486.8 miles de pesos, según consta en los 60 oficios de instrucción de entero emitidos por la Coordinación General de Administración de Riesgos de Precios a la Dirección General de Administración y Finanzas, que se encuentran incluidos en el depósito de 348,703.1 miles de pesos que acreditan los recibos de Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC), así como de acuerdo con los comprobantes bancarios de la transferencia interbancaria y con las líneas de captura de la Tesorería de la Federación; la diferencia de 4,216.3 miles de pesos entre la instrucción y los depósitos corresponde a variaciones en el tipo de cambio.

En cuanto a la diferencia de 507.6 miles de pesos entre los beneficios derivados de la liquidación de coberturas por 344,994.4 miles de pesos y los enteros a la TESOFE por 344,486.8 miles de pesos que corresponden a las liquidaciones efectuadas en los meses de febrero, abril, junio, agosto y noviembre de 2016, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se proporcionó el Pago Electrónico de Contribuciones Federales a la Tesorería de la Federación del 2 de mayo de 2017 que acredita que la TESOFE recibió la cantidad de 504.8 miles de pesos por concepto de entero por recuperaciones de la ASERCA, la discrepancia de 2.8 miles de pesos corresponde a la diferencia cambiaria entre el tipo de

cambio Fix con el que se estima la operación y el tipo de cambio real; sin embargo, dicho entero se realizó a destiempo.

Adicionalmente, se verificó que de los 348,703.1 miles de pesos enterados a la TESOFE, en 44 casos, el entero se efectuó en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación; en 5 casos, el entero no se realizó en la fecha correspondiente, ya que se observó un desfase de entre 1 y 3 meses, y en 11 casos, no se indicó en los oficios de instrucción de pago la fecha en la que el dinero proveniente de las recuperaciones de la ASERCA ingresó en sus cuentas bancarias, por lo que no se contó con evidencia para acreditar que el entero se realizó en tiempo y forma.

En relación con los beneficios correspondientes al volumen incumplido, se identificó que el volumen incumplido por los productores del estado de Baja California de 46,716.82 toneladas de trigo en 45 contratos de compraventa generó beneficios por un monto de 8,269.5 miles de pesos, de los cuales sólo 1,856.2 miles de pesos, correspondientes a 3 contratos de compraventa, están comprometidos con la contraparte afectada, por lo que los restantes 6,413.3 miles de pesos derivados de 42 contratos de 18 participantes se debieron enterar a la TESOFE.

16-5-08F00-02-0301-01-007 **Recomendación**

Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios fortalezca sus mecanismos de control con el fin de garantizar que las recuperaciones de los beneficios generados en la liquidación de coberturas a favor de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios sean enteradas a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en la normativa.

16-5-08F00-02-0301-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,413,334.76 (Seis millones cuatrocientos trece mil trescientos treinta y cuatro pesos 76/100 M.N.) de beneficios generados en la liquidación de coberturas correspondiente al volumen incumplido por los productores respecto del volumen contratado en los contratos de compraventa de trigo, de los cuales ya se formalizó el informe de finiquito del volumen comercializado y quedó pendiente el entero a la Tesorería de la Federación.

12. Se constató que, durante el ejercicio 2016, la Oficina en Mexicali, Baja California, de la Dirección Regional Noroeste de la ASERCA operó un total de 4,713 contratos de opciones de coberturas con los que se cubrió la producción y comercialización de 538,120.604 toneladas de trigo y algodón, con un costo para los participantes de 22,627.2 miles de pesos, de las cuales, al 31 de diciembre de 2016, se comercializaron 464,687.618 toneladas con beneficios por la liquidación de las coberturas de 75,149.6 miles de pesos.

Al respecto, se realizaron visitas a las instalaciones de dos participantes vendedores para constatar las operaciones con la Oficina en Mexicali, Baja California, de la Dirección Regional Noroeste de la ASERCA durante el ejercicio 2016, relativas a los contratos de compraventa a término números 02AXCOI15020005 y 02AXCOI15020022, de los cuales recibieron beneficios de la liquidación de dos coberturas al acreditar la comercialización de 47,621.546 toneladas de trigo de las 50,076.704 toneladas comprometidas, y 15,899.15 toneladas de trigo de las 18,642.686 toneladas comprometidas, respectivamente.

Con la visita a las instalaciones del participante vendedor número 1, se comprobó que:

- El formato de solicitud de coberturas fue suscrito por el Representante Legal en la modalidad Agricultura por Contrato, del producto trigo, por un volumen de 50,076.704 toneladas equivalentes a 368 contratos y un costo total de 7,729.4 miles de pesos, de los que al participante le correspondió depositar la cantidad de 1,136.3 miles de pesos, los cuales fueron depositados el 31 de marzo de 2016.
- Mediante el formato de “Notificación de Compra de Cobertura” se hizo del conocimiento del participante vendedor que se estableció la cobertura por 368 contratos con un costo para el participante de 1,121.5 miles de pesos.
- Respecto de las 50,076.704 toneladas de trigo comprometidas, 47,621.546 toneladas fueron entregadas en las bodegas del participante comprador, según se constató en las “Boletas de Báscula” que ampararon la entrada del producto y volumen de 47,621.546 toneladas cosechadas por los 179 productores que se adhirieron al contrato de compraventa a término.
- Se comercializaron las 47,621.546 toneladas de trigo, según se constató tanto con los 179 finiquitos y facturas de los productores, como con las transferencias bancarias que aplicaron por la compraventa realizada.
- El pago al participante vendedor por los beneficios de la liquidación de la cobertura se realizó el 29 de noviembre de 2016 por la cantidad de 13,255.3 miles de pesos mediante transferencia bancaria de la cuenta de la ASERCA a la cuenta del participante vendedor.
- Respecto de los beneficios de la liquidación de la cobertura por 13,255.3 miles de pesos, el participante vendedor distribuyó sólo 10,542.5 miles de pesos entre los productores que se adhirieron al contrato de compraventa a término. Al respecto, durante el transcurso de la auditoría, se acreditó la distribución de los restantes 2,712.8 miles de pesos, de los cuales 201.5 miles de pesos fueron depositados a los productores el 13 de marzo de 2017.

Al respecto, el ente fiscalizado proporcionó dos oficios emitidos el 3 y 4 de mayo de 2017, mediante los cuales el Director Regional de ASERCA Noroeste solicitó a los representantes de productores participantes de coberturas para que los beneficios de coberturas sean entregados a los productores de forma inmediata e íntegra y que envíen los comprobantes de pago a las Unidades Estatales de ASERCA; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la emisión de la acción de mejora dentro de la ASERCA, por lo que esta parte no se da por atendida.

Con la visita a las instalaciones del participante vendedor número 2, se comprobó que:

- El formato de solicitud de coberturas fue suscrito por el Representante Legal en la modalidad Agricultura por Contrato, del producto trigo, por un volumen de 18,642.686 toneladas equivalentes a 137 contratos y un costo total de 2,685.8 miles de pesos, de los que al participante le correspondió depositar la cantidad de 671.5 miles de pesos, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria de la ASERCA conforme al comprobante de pago.

- Mediante el formato de “Notificación de Compra de Cobertura” se hizo del conocimiento del participante vendedor que se estableció la cobertura por 137 contratos con un costo para el participante de 671.5 miles de pesos.
- Respecto de las 18,642.686 toneladas de trigo comprometidas, 15,899.15 toneladas fueron entregadas en las bodegas del participante comprador, según se constató en las “Boletas de Báscula” que ampararon la entrada del producto y volumen de 15,899.15 toneladas cosechadas por los 79 productores que se adhirieron al contrato de compraventa a término.
- Se comercializaron las 15,899.15 toneladas de trigo, según se constató tanto en las cuatro facturas que amparan la venta por un monto total de 59,555.9 miles de pesos, como en los estados de cuenta en los que se reflejan los abonos.
- No se les han pagado los beneficios por 1,073.7 miles de pesos al participante vendedor, debido a que éste no ha solicitado al Director Regional de la ASERCA Noroeste la recuperación de las utilidades por la liquidación de 116.8 contratos de coberturas PUT adquiridas para la protección del grano objeto del contrato de compraventa a término.

16-5-08F00-02-0301-01-008 **Recomendación**

Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que los beneficios generados en la liquidación de coberturas y pagados a los participantes registrados ante la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios en el esquema de Agricultura por Contrato, sean distribuidos en tiempo a los productores que se adhirieran a los contratos de compraventa, en congruencia con la fecha en que la ASERCA efectuó el depósito en las cuentas bancarias de sus representantes.

13. Se comprobó que durante el ejercicio de 2016 la ASERCA apoyó con coberturas a los productores de Algodón, Café, Maíz, Sorgo, Soya y Trigo, conforme se señala a continuación:

VOLUMEN DE PRODUCTOS CUBIERTOS DURANTE 2016 (Miles de pesos)

Producto	Costo cubierto con recursos de la ASERCA	Costo cubierto con recursos del participante	Toneladas apoyadas	Costo total de la cobertura
Algodón	328,269.3	57,068.7	197,701.56	385,338.0
Café	102,376.7	29,154.8	32,097.87	131,531.5
Maíz	2,183,635.2	631,435.0	17,754,422.75	2,815,070.3
Sorgo	396,232.9	202,358.8	3,293,519.59	598,591.7
Soya	108,402.1	39,728.9	410,683.40	148,131.1
Trigo	412,069.9	139,219.2	3,775,348.03	551,289.1
Total	3,530,986.2	1,098,965.5	25,463,773.21	4,629,951.7

FUENTE: Base de compra de coberturas del ejercicio 2016 proporcionada por la Coordinación General de Riesgos de Precios.

Cabe aclarar que conforme a la modalidad de agricultura por contrato utilizado por la ASERCA donde se apoyó tanto al productor como al comprador, se cubre el mismo volumen dos veces; esto ocurrió en productos como el maíz, trigo, sorgo y soya. Tomando en consideración lo anterior, el volumen apoyado disminuye a 20,320.1 miles de toneladas.

Considerando únicamente los seis productos apoyados con coberturas, durante 2016 la ASERCA apoyó en promedio el 52.2% de la producción nacional que fue de 38,940.6 miles de toneladas, lo que indica que los apoyos se utilizan para dar certidumbre en el ingreso de los productores de más de la mitad de la producción nacional de los productos referidos, como se presenta en el cuadro siguiente:

**VOLUMEN PRODUCIDO A NIVEL NACIONAL Y VOLUMEN APOYADO
CON COBERTURAS POR LA ASERCA DURANTE 2016
(Toneladas)**

Producto	Producción anual agrícola en México en 2016	Apoyadas	Porcentaje Apoyado
Algodón	487,914.28	197,701.56	40.5
Café	824,082.11	32,097.87	3.9
Maíz	28,250,782.32	14,602,133.83	51.7
Sorgo	5,005,837.77	2,392,793.04	47.8
Soya	509,113.62	357,885.14	70.3
Trigo	3,862,913.62	2,737,481.13	70.9
Total	38,940,643.72	20,320,092.58	52.2

FUENTE: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, "Producción Anual Agrícola" y Base de compra de coberturas del ejercicio 2016 proporcionada por la Coordinación General de Riesgos de Precios.

Del importe por 3,530,986.2 miles de pesos que la ASERCA erogó en apoyo a los productores y compradores, se determinó que el costo promedio por tonelada cubierta ascendió a 181.8 pesos de los cuales la ASERCA cubrió 138.7 pesos por tonelada, como se refleja en el cuadro siguiente:

COSTO POR TONELADA CUBIERTA DURANTE 2016

Producto	(Miles de pesos)			Toneladas apoyadas	(Pesos)	
	Costo total de la cobertura	Costo cubierto por la ASERCA	Costo participantes		Costo Unitario por tonelada cubierta	Costo Unitario por tonelada aportado por la ASERCA
Algodón	385,338.0	328,269.3	57,068.7	197,701.56	1,949.09	1,660.43
Café	131,531.5	102,376.7	29,154.8	32,097.87	4,097.83	3,189.52
Maíz	2,815,070.3	2,183,635.2	631,435.1	17,754,422.75	158.56	122.99
Sorgo	598,591.7	396,232.9	202,358.8	3,293,519.59	181.75	120.31
Soya	148,131.1	108,402.2	39,728.9	410,683.40	360.69	263.96
Trigo	551,289.1	412,069.9	139,219.2	3,775,348.03	146.02	109.15
Total	4,629,951.7	3,530,986.2	1,098,965.5	25,463,773.21	181.83	138.67

FUENTE: Base de compra de coberturas del ejercicio 2016 proporcionada por la Coordinación General de Riesgos de Precios.

Considerando el precio de venta por tonelada de cada producto se obtiene que el costo de las coberturas representan entre 4.0% y el 5.9% del valor de la tonelada, lo que significa que se invierte en promedio 211.7 pesos por tonelada en los productos como maíz, sorgo, soya y trigo, no obstante que en productos como el algodón y el café el valor de la cobertura se incrementa al 14.8% y 74.7%, respectivamente, respecto del precio de venta de cada tonelada, como se muestra a continuación.

COMPARATIVO DEL VOLUMEN CUBIERTO Y SU COSTO CONTRA EL PRECIO DE VENTA POR TONELADA

Producto	(Miles de pesos)		Toneladas apoyadas	(Pesos)			% del costo de cobertura por valor de tonelada	% del costo de cobertura pagada por la ASERCA por tonelada
	Costo total de la cobertura	Costo cubierto por la ASERCA		Costo de cobertura por tonelada	Costo cubierto por la ASERCA	Precio promedio por tonelada		
Algodón	385,338.0	328,269.3	197,701.56	1,949.09	1,660.43	13,178.62	14.8	12.6
Café	131,531.5	102,376.7	32,097.87	4,097.83	3,189.52	5,489.61	74.7	58.1
Maíz	2,815,070.3	2,183,635.2	17,754,422.75	158.56	122.99	3,530.44	4.5	3.5
Sorgo	598,591.7	396,232.9	3,293,519.59	181.75	120.31	3,089.24	5.9	3.9
Soya	148,131.1	108,402.2	410,683.40	360.69	263.96	6,822.56	5.3	3.9
Trigo	551,289.1	412,069.9	3,775,348.03	146.02	109.15	3,659.55	4.0	3.0
	4,629,951.7	3,530,986.2	25,463,773.21	181.83	138.67			

FUENTE: Base de compra de coberturas del ejercicio 2016 proporcionada por la Coordinación General de Riesgos de Precios y Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, "Producción Agrícola".

Cabe mencionar que en este programa de subsidios existe la posibilidad de que la ASERCA recupere un porcentaje de las erogaciones realizadas, tal es el caso que del total de opciones cubiertas durante 2016 (221,718 contratos) con un costo para la ASERCA de 3,530,986.2 miles de pesos, durante el mismo ejercicio se liquidaron 140,142 contratos (el 63.2% del total de coberturas adquiridas) que arrojaron un beneficio total por 3,854,011.7 miles de pesos, de los cuales la ASERCA recuperó 264,207.0 miles de pesos (7.5% de la erogación realizada por la ASERCA), los cuales fueron enterados a la Tesorería de la Federación.

Los beneficios que derivan del "Incentivo a la Administración de Riesgos de Mercados" consisten en que se asegura la venta de las cosechas de los productores participantes, se protege el precio esperado de los productores y el costo de compra de los productos agrícolas, y con ello se da certidumbre tanto a la actividad agrícola como a la industria de la transformación de productos agrícolas, así como a la distribución de esos productos en todo el país por medio de los compradores. Sin embargo, por las características del incentivo, mediante éste se atiende a productores con capacidad de producción y económica, dejando al margen a productores en pequeño y de autoconsumo.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 58,532.5 miles de pesos, de los cuales 52,119.2 miles de pesos fueron operados y 6,413.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 6 restante (s) generó (aron): 7 Recomendación (es), 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 9 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la administración de riesgos de precios para verificar que los recursos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se determinaron deficiencias en el manejo de los recursos del componente "Incentivo a la Administración de Riesgos de Mercados", lo que provocó que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada reintegrara a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 51,610.3 miles de pesos de aportaciones que los participantes realizaron para la compra de coberturas que previamente la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios había pagado en su totalidad y 4.1 miles de pesos de recursos presupuestales no aplicados en la ejecución del componente revisado.

Asimismo, no se ha enterado a la TESOFE el importe de 6,413.3 miles de pesos de beneficios generados en la liquidación de coberturas correspondiente al volumen incumplido por los productores respecto del volumen contratado en los contratos de compraventa de trigo.

Se observó que se excedió el plazo para enterar a la TESOFE los rendimientos de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del "Incentivo a la Administración de Riesgos de Mercado".

Respecto de la colocación de coberturas, no se acreditó que la compra entre las cuatro corredurías se asignó con base en criterios equidad y transparencia, ya que el 51.2% de las operaciones de colocación de coberturas se concentró en una correduría, y el 32.5% en otra.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar los manuales de Organización y de Procedimientos generales y específicos, así como el marco normativo interno aplicable al programa objeto de revisión, con la finalidad de identificar las áreas y funciones relacionadas con el objetivo de la auditoría. Asimismo, verificar que los manuales se encuentran autorizados, vigentes y publicados, y que se dieron a conocer a los servidores públicos; además, que las instancias competentes autorizaron la estructura orgánica.
2. Comprobar la coincidencia de las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido del programa presupuestario S262 "Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados" consignadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016, con las presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto emitido por la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.
3. Verificar que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, y que los movimientos presupuestarios se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa.
4. Constatar que las Cuentas por Liquidar Certificadas contienen número, fecha de expedición y de pago, clave presupuestaria, beneficiario, importe, firmas electrónicas y sello de trámite de pago, y que se ingresaron al Sistema Integral de Administración Financiera Federal en las fechas establecidas. Además, que se sustentaron en la documentación comprobatoria original respectiva.
5. Analizar las Reglas de Operación y el marco normativo que regula la operación del "Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados" en su componente "Incentivos a la Comercialización" y en el concepto "Incentivo a la Administración de Riesgos de Mercados", con el fin de verificar que cumplieron con las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de su reglamento en materia de subsidios.
6. Analizar la base de datos de los participantes de los apoyos del "Incentivo a la Administración de Riesgos de Mercados" contenida en el Sistema de Cobertura de Precios que se utiliza para la colocación y las liquidaciones de Cobertura de Precios.

7. Verificar y analizar los contratos firmados con las corredurías elegidas para operar las colocaciones de coberturas, así como los pagos efectuados a las mismas.
8. Verificar que cuando el esquema de cobertura involucre el pago del participante de la parte proporcional de la misma, se hayan efectuado los depósitos bancarios correspondientes.
9. Comprobar que la ASERCA efectuó la recuperación del costo de las primas conforme a los porcentajes establecidos, y que los recursos obtenidos y los no ejercidos fueron enterados de manera oportuna a la Tesorería de la Federación.
10. Verificar, de una muestra seleccionada, el pago de los apoyos otorgados y que los expedientes de los beneficiarios cuenten con la documentación que sustente la validación de las solicitudes y la elegibilidad de los productores, conforme a los lineamientos específicos aplicables.
11. Verificar que la colocación de las coberturas se efectuó con base en las solicitudes presentadas por los participantes, y que se encuentren debidamente sustentadas con la documentación procedente.
12. Constatar en la base de datos de la comercialización efectuada por cada contrato de compra-venta de la entidad seleccionada para su revisión, que se sustentó en los contratos de compra-venta, en el caso de que éstos sean requisito para el registro ante la ASERCA.
13. Comprobar con la evidencia de la comercialización (base de datos y copia de la facturación), que las solicitudes de liquidación de la cobertura se realizaron por el volumen efectivamente comercializado y las facturas presentadas por los participantes.
14. Realizar visitas domiciliarias para verificar la entrega de los apoyos otorgados y la aplicación de los mismos, así como el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.

Áreas Revisadas

La Coordinación General de Administración de Riesgos de Precios y la Oficina en Mexicali, Baja California, de la Dirección Regional Noroeste, adscritas a la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Ingresos de la Federación: Art. 12, Par. primero
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. segundo; 50, 60, 75, fracciones III y IV, y 77, Par. último
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 81, penúltimo Par.; 108 y 147.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Procedimiento Administrativo: Art. 4.

Ley de Tesorería de la Federación: Art. 2, fracc. II, 22 y 23, fracc. II.

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación: Artículos 26, fracción III, y 109.

Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios: Art. 12, Frac. V; Art. 15, Frac. IV, y Noveno transitorio.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2010 y modificado el 27 de julio de 2012: Art. Tercero, numeral 14, fracción II.2 "Directivo", Primera "Ambiente de Control", incisos d y e.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016: Art. Segundo, Título segundo, Capítulo I, Numeral 9, Norma Primera, puntos 3.08, 3.09, 3.10 y 3.11.

Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016: Art. 5, Fracc. V, inciso d); Art. 270, apartado A, incisos b y i y Fracc. I, inciso e), numeral iv, inciso a, Fracc. ii, del Anexo XLVIII; 298, Fracc. III, numerales 2 y 3; Fracc. I, inciso a), numerales ix, xii y xvii del Anexo XLVIII; Fracc. I, inciso e), numeral iv, inciso a, Fracc. ii, del Anexo XLVIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.